Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

Consultar por:

CÉDULA DE CIUDADANÍA

N° Identificación, Comparendo o Expediente:

1143848936

Fecha Expedición:

13/07/2011

Nueva Busqueda | Validar Funcionario

Preguntas Frecuentes (https://srvcnpc.policia.gov.co/multimedia/formatos/PREGUNTAS_FRECUENTES_CNSCC_RNMC.pdf)

Imprimir

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/01/2023 03:47:05 p. m. el ciudadano con **la Cedula de Ciudadania** Nº. **1143848936** y Nombres: **JARAMILLO TOVAR MELISSA**

PRESENTA LOS SIGUIENTES REGISTROS:

Ver Expediente	Identificación	Expendiente	Formato	Infractor	Fecha	Departamento	Municipio
Ver Expediente	1143848936	76-001-6-2022-79056	002	JARAMILLO TOVAR MELISSA	10/09/2022 04:02:19 a. m.	VALLE	SANTIAGO DE CALI

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificacion corresponda con el documento de identidad suministrado.

Advertencias:

1. Para presentar una petición, Queja, Reclamos y Sugerencia relaciona con esta consulta, puede hacerlo ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva, o de no ser posible, podrá hacerlo a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) que se encuentran ubicadas en las unidades policiales, direcciones, comandos de metropolitanas y departamentos de policía, o mediante la página web de la Institución www.policia.gov.co, mediante la pestaña de trámites y servicios al ciudadano y luego accediendo al link de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.
2. **Si el estado de la medida se encuentra en: "CERRADO" o "EN PROCESO" el presente documento NO genera las consecuencias por el no pago de multas descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.**

3. El reporte de la medida correctiva impuesta permanecerá para la consulta por parte de las autoridades de policía y entidades del Estado, por el lapso de un (01) año después de su cumplimiento (CERRADO), según Decreto 001284 del 31 de julio de 2017.
4. Si pasados seis meses a partir de la fecha de imposición de multa, hasta cuando el infractor no se ponga al día con el pago de la misma, se generan las consecuencias por el no pago descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, así:
 - Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
 - Ser nombrado o ascendido en cargo público.
 - Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
 - Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
 - Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.
5. Es de responsabilidad del infractor acudir ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva para actualizar el estado de cumplimiento o no procedencia en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
6. Información extraída del Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículo 184 de la Ley 1801 de 2016).

Detalle Comportamiento Contrario a la Convivencia

Número de Expediente:

76-001-6-2022-79056

Artículo:

Art. 33 Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas

Numeral:

Num. 1 En el vecindario o lugar de habitación urbana o rural: Perturbar o permitir que se afecte el sosiego con:

Literal:

Lit. a Sonidos o ruidos en actividades, fiestas, reuniones o eventos similares que afecten la convivencia del vecindario, cuando generen molestia por su impacto auditivo, en cuyo caso podrán las autoridades de policía desactivar temporalmente la fuente del ruido, en caso de que el residente se niegue a desactivarlo

Apelación:

SI

Localidad:

C-9 JUNIN

Relato Hechos:

el presunto infractor en reitereritiva perturbando la tranquilidad de los vecinos haciendo escándalo con sonidos y equipos sonoros haciendo karaoke al momento de llegar al lugar manifestado en la direccion de residencia de la señora melissa jaramillo carrera 23c # 9e-46 barrio bretaña.inmediatamente llega la persona afectada oscar gomez que reside. en la carrera 23c #9e-27 abonado telefonico 3174241406.

Descargos:

estamos proyectado musica en mi lugar de residencia en un computador no tiene parlante es lo que tenemos en casa

Medidas Correctivas

Medida	Atribucion	Remitido a:	Direccion:	Estado
Disolución de reunión o actividad que involucra aglomeraciones de público no complejas	COMANDANTE DE ESTACIÓN, SUBESTACIÓN, CAI PONAL	ESTACION DE POLICIA JUNIN	Cra 24 # 11-08 B/ Junin	EN PROCESO
Multa General Tipo 3	INSPECTOR DE POLICÍA	INSPECCIÓN GUAYAQUIL	KR 16 15	DESCUENTO POR PRONTO PAGO

Información 515 9000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

ES UN HONOR SER POLICÍA

Scotiabank COLPATRIA

Tu pago fue exitoso

No. de ref: 1654917744

Destino:
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Valor:
$133,332

Fecha:
Sep 15, 2022
10:50 AM

Origen:
Cuenta de ahorros
• 2983

Volver al comercio

Confirmación Pago

A continuación encontrara la informacion del resultado de la transacción en PSE.

Información de la transacción

Fecha: Sep 15, 2022 10:47:59 AM

Referencia: 444400353107

Valor: 133332

Banco: SCOTIABANK COLPATRIA

Numero Transaccion / CUS: 1654917744

Estado: APROBADA